

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"
"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 15- 2015 / MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de setiembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria Nº 17- 2015, de fecha 14 de setiembre de 2015,

VISTO:

El Informe N° 265-2015-SMAO//MDNC, de fecha 06 de agosto de 2015. Informe N° 904-2015-GI/MDNC, de fecha 19 de agosto de 2015. Informe Legal N° 200-2015-OAJ/MDNC, de fecha 11 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que reconoce la potestad legislativa de los gobiernos locales;

Que, según la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley Nº 28245, en su artículo 3º establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, según la Ley N°28611, Ley General del Ambiente en su artículo 17° literal 2) define como instrumentos de gestión ambiental los sistemas de gestión ambiental nacional, regional y local;

Que, según el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente (PNA) la cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona"; y que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA, en los tres niveles de gobierno.

Que, según el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú 2011-2021, el cual contiene las metas prioritarias, acciones estratégicas, metas e indicadores al 2021, cuyo cumplimiento igualmente es de carácter obligatorio por todas las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. El PLANAA Perú 2011-2021, tiene por finalidad la implementación de la PNA. Establece siete (07) metas prioritarias que serán logradas mediante cincuenta y nueve (59)

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

acciones estratégicas. Estas corresponden a los siguientes componentes del ambiente: agua, aire, residuos sólidos, bosques y cambio climático, diversidad biológica, mineria y energía, y gobernanza ambiental. El PLANAA precisa metas e indicadores de corto (2012), mediano (2017) y largo plazo (2021).

Que, la Resolución .Ministerial Nº 026-2013-MINAM, aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental – Agenda Ambiente 2013-2014, que busca alinear las acciones de las diversas entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, con las prioridades establecidas en las políticas públicas, en particular, con el Plan Bicentenario Perú al 2021, la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA 2011 – 2021.

Que, la Resolución .Ministerial N° 405-2014-MINAM, aprueban la Agenda Nacional de Acción Ambiental – Agenda Ambiente 2015-2016, que busca alinear las acciones de las diversas entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, con las prioridades establecidas en las políticas públicas, en particular, con el Plan Bicentenario Perú al 2021, la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA 2011 – 2021.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Art. 20º numeral 13, es atribución del Alcalde someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional. Así mismo según el Art. 9º, numeral 7, compete al Concejo Municipal aprobar estas propuestas.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 04 – 2007 – MDNC, se aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental y crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 07- 2007 - MDNC, se aprueba la Política Ambiental Local, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y Agenda Ambiental Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2011-A/MDNC, se reconoce a la Nueva Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2011/MDNC, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, donde se reconoce como órgano de apoyo al Consejo Ejecutivo Distrital de Medio Ambiente (CEDMA), la misma que hace de sus veces de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); instancia encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, a través de un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2011/MDNC, se aprueba el Reglamento General de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca (CAM – NC).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2012-MDNC, se aprueba la ordenanza que modifica la ordenanza Municipal N°004-2007, actualizando su denominación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM-NC) al de Concejo Ejecutivo Distrital de Medio Ambiente (CEDMA-NC).

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 08– 2013 – MDNC/CM; se aprueba la Política ambiental Local, el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local 2013-2022 y la Agenda Ambiental Local 2013-2014.

Que, mediante Ordenanza Municipal № 09-2013-MDNC; se aprueban la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca.





Que, de acuerdo al *Diagnóstico Ambiental Local* realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados por el Consejo Ejecutivo Distrital de Medio Ambiente (CEDMA), existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ello: la reducción de la cantidad del agua por deforestación, reducción de la masa boscosa por la deforestación, degradación de los suelos por la erosión, el deficiente manejo de los residuos sólidos, la deficiente cultural ambiental de la población, entre otros:

Que, la presente ordenanza establece la *Política Ambiental Local*, que <u>define los lineamientos de política</u> para regular la gestión ambiental local, el *Plan de Acción Ambiental Local*, que <u>contiene la planificación de largo plazo</u> sobre la gestión ambiental local, la *Agenda Ambiental Local*, que <u>contiene la planificación de corto plazo</u> sobre la gestión ambiental local; en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible del Distrito de Nueva Cajamarca, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por las Constitución Política del Perú y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, y estando a los fundamentos expuestos, con el voto unánime de los señores regidores en sesión ordinaria de concejo, se aprobó la

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2015 – 2016 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo Primero.- APROBAR la Agenda Ambiental Local 2015 – 2016 del Distrito de Nueva Cajamarca, acorde a los objetivos y prioridades de la Agenda Ambiental Nacional 2015 – 2016 y que está contenida en el ANEXO Nº 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- GESTIONAR la implementación participativa de los instrumentos del Gestión Ambiental local, considerados las prioridades de la Politica Ambienta Local, establecida en la presente ordenanza, orientado al cumplimento de los objetivos del Plan de Acción Ambiental y realizando seguimiento a través de la Agenda Ambiental Local 2015 - 2016, sobre la base de una gestión ambiental compartida.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Sección de Medio Ambiente.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al dia siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO, Registrese, publiquese y cúmplase.

LUIS GILBERTO NUNEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Jefe de la Oficina De Assessora Legal